DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.148-8

**DECRETO N° 145 DE 2026**

*"Por medio del cual se adicionan unos recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías bienio 2025 – 2026 del Departamento del Meta"*

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL META,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, en desarrollo de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, ambos modificados por el acto legislativo número 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y dictó otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el acto legislativo número 5 de 2011, previó que la vigencia de este nuevo régimen está sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas

Que, con posterioridad, se expidió la Ley 2056 de 2020 "*por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", que en su artículo 1 dispuso como objeto del mismo "*determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios*".

Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, con relación a la incorporación de recursos, señala: "*Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución*".

Que el artículo 4 de la Ley 2441 de 2024 en su anexo N° 1, fija el valor del presupuesto por concepto de Asignaciones Directas para la entidad territorial Departamento del Meta, así: $942.449.170.892,00 por concepto de ingresos corrientes.

Que el artículo 8 de la Ley 2441 de 2024 y su anexo N° 6, reconocen los reintegros realizados por el Departamento del Meta a la cuenta Única del Sistema General de Regalías por valor de $4.556.609.780,00 aumentando el aforo de los recursos de las

asignaciones directas 20% por concepto de recursos de capital para el presente bienio presupuestal.

Que el artículo 2.1.1.5.2. del Decreto 1821 de 2020 señala que, una vez expedido el presupuesto del sistema general de regalías, las instancias competentes, "*podrán aprobar proyectos de inversión hasta por el 80% de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas*". Mientras que, "*el 20% restante de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento del recaudo, en el tercer semestre de la respectiva bienalidad*". El bloqueo del 20% del total del presupuesto para la vigencia 2025-2026 para el departamento del Meta corresponde a la suma de $188.489.834.178,40.

Que durante el bienio 2023-2024 se aprobaron vigencias futuras por valor de $4.733.849.487,47 con cargo a los recursos de Asignaciones Directas 20% del bienio 2025-2026 mediante el Decreto de aprobación No. 484 de 2024.

Que el parágrafo primero del artículo 40 de la Ley 2056 de 2020, consagra que: *"Las entidades territoriales que cuenten en su jurisdicción con Instituciones de Educación Superior Públicas territoriales o con Instituciones de Educación Superior Públicas de otro orden con sede principal en su jurisdicción o en las que su población se beneficie de una Institución de Educación Superior Pública, destinarán un porcentaje no inferior al 5% de sus asignaciones directas, para financiar proyectos de infraestructura educativa o proyectos de inversión dirigidos a mejorar la ampliación de cobertura, permanencia y calidad de la educación superior pública para alcanzar estándares nacionales e internacionales, de acuerdo con sus ejercicios de planeación. Esta destinación no podrá financiar gastos recurrentes o permanentes".*

Que el artículo 71 de la Ley 2056 de 2020, pregona que: *"Los municipios con ingresos corrientes por concepto de asignaciones directas destinarán el 4,5% y los departamentos el 2% de su presupuesto bienal vigente por dicho concepto, para proyectos de inversión con enfoque diferencial en los Pueblos y Comunidades Indígenas y las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que se encuentren asentadas en aquellas entidades territoriales, debidamente acreditadas por la autoridad competente."* De esta manera, de acuerdo con el presupuesto asignado al departamento del Meta mediante la Ley 2441 de 2024; corresponde al 2% de los ingresos corrientes con destino a financiar proyectos de inversión con enfoque étnico para el bienio 2025-2026. La suma definida para el presente bienio, corresponde al valor de $15.079.186.734,27 con destino a financiar proyectos con enfoque diferencial.

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.148-8

**DECRETO N° 145 DE 2026**

*"Por medio del cual se adicionan unos recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías bienio 2025 – 2026 del Departamento del Meta"*

Que el Decreto 0070 de 2025 expedido por el Ministerio de Hacienda, incorporó al presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías, los rendimientos financieros generados por las Asignaciones Directas del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, por valor de $43.618.908.040,00 a favor del departamento del Meta.

Que el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, dispuso que los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, "*siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora (…)*".

Que mediante el Decreto departamental número 131 de mayo 22 de 2026 se aprobó recursos para el proyecto de inversión del sector Vivienda, Ciudad y Territorio / Agua Potable y Saneamiento Básico, identificado **BPIN 2025005500075** denominado **CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL ZONA NOROCCIDENTAL DEL SECTOR PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GRANADA META GRANADA,** con cargo a las Asignaciones Directas 20% la suma de **ONCE MIL DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($11.018.784.769,00)** del bienio 2025-2026 del Departamento del Meta.

Que la **Empresa de Servicios Públicos del Meta – EDESA S.A ESP**, Identificada con NIT 822.006.587-0, será la entidad pública ejecutora del proyecto de inversión y encargada de contratar la interventoría. del proyecto identificado con **BPIN 2025005500075** denominado **CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL ZONA NOROCCIDENTAL DEL SECTOR PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GRANADA META GRANADA",** cumpliendo con las etapas del ciclo de los proyectos de inversión pública, establecidas en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.4 y 1.2.1.2.8 del Decreto No. 1821 de 2020 correspondiente a: Primera etapa: Formulación y presentación de proyectos; segunda etapa: Viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, tercera etapa: Priorización y aprobación.

Que el Decreto 380 de 2025 expedido por el Ministerio de Hacienda, incorporó al presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías, la suma de

**DECRETO N° 145 DE 2026**

*"Por medio del cual se adicionan unos recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías bienio 2025 – 2026 del Departamento del Meta"*

$22.273.783.322[1] a favor del departamento del Meta por concepto de mayor recaudo generado en la bienalidad 2023-2024 los cuales se tramitarán ante las instancias y conforme con las etapas del ciclo de proyectos de inversión definidas en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

Que con ocasión a la expedición del Decreto 155 de 2025, "*Por medio del cual se liberan recursos y en consecuencia se desaprueba (1) un proyecto de inversión financiado con el Sistema General de Regalías del Departamento del Meta*" se liberan ($2.520.850.518,42) de la fuente Asignaciones Directas 20% del bienio 2025-2026 del Departamento del Meta, afectando a favor el saldo para la aprobación de proyectos de inversión.

Que el Decreto 0854 de 2025 expedido por el Ministerio de Hacienda, incorporó al presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías, los rendimientos financieros generados por los recursos distribuidos como Asignaciones Directas del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025, por valor de $39.534.298.908,00[2] a favor del departamento del Meta.

Que con ocasión a la expedición del Decreto 497 de 2025, "Por medio del cual se adicionan unos recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 del Departamento del Meta" por valor de ($60.580.383.894,17) de la fuente Asignaciones Directas 20% del Departamento del Meta, afectando a favor el saldo para la aprobación de proyectos de inversión.

Que, mediante los decretos 516 y 517 de 2025, el Departamento del Meta, derogó las decisiones adoptadas en los decretos 353 y 357 de 2025 y liberó la suma de $1.613.380.677,34 de la fuente Asignaciones Directas 20% del Departamento del Meta, afectando a favor el saldo para la aprobación de proyectos de inversión.

Que el Decreto 110 de 2026 expedido por el Ministerio de Hacienda, incorporó al presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías, los rendimientos financieros generados por los recursos distribuidos como Asignaciones Directas del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, por valor de $ 39.532.450.910,00[3] a favor del departamento del Meta.

---

[1] Pág. 5 anexo 1
[2] Pág. 9
[3] Anexo Pág. 11

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.148-8

**DECRETO N° 145 DE 2026**

*"Por medio del cual se adicionan unos recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías bienio 2025 – 2026 del Departamento del Meta"*

Que con ocasión a la expedición del Decreto 108 de 2026, "Por medio del cual se reducen unos recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 del Departamento del Meta" por valor de ($6.254.902.487,33) de la fuente Asignaciones Directas 20% del Departamento del Meta, afectando a favor el saldo para la aprobación de proyectos de inversión.

Que el Decreto 288 de 2026 expedido por el Ministerio de Hacienda "Por el cual se adiciona el presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías con ocasión del desahorro del Fondo de Ahorro y Estabilización", incorporó al presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías, la suma de $145.738.137.481,00 a favor de la fuente de financiación Asignaciones Directas del Departamento del Meta.

Que, de acuerdo con lo anterior, el saldo presupuestal disponible con cargo a las Asignaciones Directas 20% de la vigencia 2025 para el Departamento del Meta con corte al último acto administrativo de notificado de recursos de las Asignaciones Directas 20% del Sistema General de Regalías es de **$307,039,634,254.03.**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, el Departamento Administrativo de Planeación Departamental verificó la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías; el Plan Bienal de Caja – PBC y la Instrucción de Abono a Cuenta- IAC, definidos en el tablero de control publicado por el Ministerio de Hacienda en la página web oficial https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SGR El resultado del indicador de financiación del presupuesto del bienio 2025-2026, es del 69,80% que corresponde a todos los conceptos de la fuente de financiación Asignaciones Directas 20% del Departamento del Meta, y un 51,03% respecto al concepto de los ingresos corrientes, como se muestra más adelante.

Que, el tablero de control, igualmente muestra un recaudo del 83,39% de la fuente Asignaciones Directas (Ingresos Corrientes) del Plan Bienal de Caja – PBC proyectado para el mes de Marzo de 2026, de acuerdo con la Instrucción de Abono en Cuenta – IAC, como se muestra a continuación:

**Tablero de Control Asignaciones Directas (20%) – Departamento del Meta, corte Marzo de 2026.**

| Concepto | Valor Presupuesto | Valor Caja distribuida | % Financiación del Presupuesto | PBC Acumulado Marzo 2026 | IAC acumulado | % Recaudo/PBC |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Marzo-26 | |
| Ingresos Corrientes | $ 942.449.170.892,00 | $ 480.939.375.496,09 | 51,03% | $ 576.765.275.661,42 | $ 480.939.375.496,09 | 83,39% |
| Apropiación bloqueada | ($188.489.834.178,00) | | 0,00% | | | |

# DECRETO N° 145 DE 2026

*"Por medio del cual se adicionan unos recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías bienio 2025 – 2026 del Departamento del Meta"*

| Concepto | Valor Presupuesto | Valor Caja distribuida | % Financiación del Presupuesto | PBC Acumulado Marzo 2026 | IAC acumulado Marzo-26 | % Recaudo/PBC |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Reintegros (Ley 2441 de 2024) | $ 4.556.609.780,00 | $ 4.556.609.780,00 | 100,00% | | | |
| Recursos Sin Distribuir causados a 31 de diciembre 2011 | $ 2.797.622,00 | $ 2.797.622,00 | 100,00% | | | |
| Multas y Sanciones Decreto 379/2025 | $ 5.828.925,00 | $ 5.828.925,00 | 100,00% | | | |
| Reintegros del 1/09 al 31/12 de 2024 Decreto 379 de 2025 | $ 721.208.651,00 | $ 705.034.458,00 | 97,76% | | | |
| Rendimientos Financieros AD (Decreto: 070 y 854 de 2025 y 110 de 2026) | $ 122.685.657.858,00 | $ 122.685.657.858,00 | 100,00% | | | |
| Mayor Recaudo 2023-2024Decreto 380/2025 | $ 22.273.783.322,00 | $ 22.273.783.322,00 | 100,00% | | | |
| **Total** | **$ 904.205.222.872,00** | **$ 631.169.087.461,09** | **69,80%** | **$ 576.765.275.661,42** | **$ 480.939.375.496,09** | **85,76%** |

*Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Marzo de 2026 – último tablero de control publicado.*

Que la clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales e informativos en concordancia con la Resolución 1 de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda "*Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones para su administración*".

Que el artículo 1 de la Resolución 001 de 2021 consagra que: "*los clasificadores presupuestales son sistemas estructurados de codificación para la gestión de las finanzas públicas. Se utilizan para identificar las operaciones presupuestales de ingreso y de gasto en las diferentes etapas del proceso.*"

Que, con base en lo dicho, para la desagregación en el sistema financiero PCT en el presupuesto de gastos y sus modificaciones internas al proyecto, se realizará de conformidad con el anexo enviado por el ejecutor responsable, ajustado al Catálogo de Clasificación Presupuestal, siempre que no se modifique los valores inicialmente aprobados en el proyecto, para lo cual la gerencia de Presupuesto de la Secretaría de

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.148-8

**DECRETO N° 145 DE 2026**

*"Por medio del cual se adicionan unos recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías bienio 2025 – 2026 del Departamento del Meta"*

Hacienda, realizará la desagregación para su ejecución en el presupuesto del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías en el aplicativo PCT.

Que, el inciso segundo del artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020, dispone que: "*Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por Decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda*".
En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO**. – Adicionar al presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025 – 2026, en la suma de **ONCE MIL DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($11.018.784.769,00),** según se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**
**SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**
**BIENIO 2025 - 2026**

UNIDAD EJECUTORA 0320: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

| IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL | | | | CONCEPTO | ADICIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 0320 | 1 | | | INGRESOS | 11,018,784,769.00 |
| 0320 | 1.1 | | | INGRESOS CORRIENTES | 11,018,784,769.00 |
| 0320 | 1.1.02 | | | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 11,018,784,769.00 |
| 0320 | 1.1.02.6 | | | ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | 11,018,784,769.00 |
| 0320 | 1.1.02.6.01 | | | ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR | 11,018,784,769.00 |
| 0320 | 1.1.02.6.01.03 | | | ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | 11,018,784,769.00 |
| 0320 | 1.1.02.6.01.03.01 | | | ASIGNACIONES DIRECTAS | 11,018,784,769.00 |
| 0320 | 1.1.02.6.01.03.01.1 | | | ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) | 11,018,784,769.00 |
| 0320 | 1.1.02.6.01.03.01.1.1 | 00AD | SSF | Asignaciones Directas (20% del SGR ) | 11,018,784,769.00 |
| | | | | Total Unidad 0320 | 11,018,784,769.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Adicionar al presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025 – 2026, en la suma de **ONCE MIL DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($11.018.784.769,00),** según se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.148-8

# DECRETO N° 145 DE 2026

*"Por medio del cual se adicionan unos recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías bienio 2025 – 2026 del Departamento del Meta"*

**PRESUPUESTO DE GASTOS**
**SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**
**BIENIO 2025 - 2026**

**UNIDAD EJECUTORA 0320: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

| IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL | CONCEPTO | ADICIÓN |
|---|---|---|
| 0320 - 2 | GASTOS | 11,018,784,769.00 |
| 0320 - 2.3 | INVERSIÓN | 11,018,784,769.00 |
| 0320 - 2.3.40 | SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | 11,018,784,769.00 |
| 0320 - 2.3.40.4003 | PROGRAMA: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico | 11,018,784,769.00 |
| 0320 - 2.3.40.4003.1400 | SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial | 11,018,784,769.00 |
| 0320 - 2.3.40.4003.1400.167 | BPIN 2025005500075 CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL ZONA NOROCCIDENTAL DEL SECTOR PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GRANADA META GRANADA". | 11,018,784,769.00 |
| | Total Unidad 0320 | 11,018,784,769.00 |

**ARTÍCULO TERCERO. -** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Villavicencio, el 03 JUN 2026

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**RAFAELA CORTÉS ZAMBRANO**
Gobernadora del Meta

| | |
|---|---|
| Proyectó: | César Alberto Rodríguez Paramo - Gerente Presupuesto |
| Revisó: | Jaidy Elaika Nieto - Secretaria de Hacienda |
| Revisó: | Willian Medina Caro - Director Departamento Administrativo de Planeación |
| Revisión jurídica: | Bernardo Emilio Vela Cifuentes - Secretario Jurídico |
| Revisó: | Sandra Rocío Sandoval Valderrama – Secretaria Privada |

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.148-8

# DECRETO N° 145 DE 2026

*"Por medio del cual se adicionan unos recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías bienio 2025 – 2026 del Departamento del Meta"*

## ANEXO GASTOS

**PRESUPUESTO DE GASTOS**
**SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**
**BIENIO 2025 - 2026**

**UNIDAD EJECUTORA 0320: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

| IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL | CONCEPTO | ADICIÓN |
|---|---|---|
| 0320 - 2 | GASTOS | 11,018,784,769.00 |
| 0320 - 2.3 | INVERSIÓN | 11,018,784,769.00 |
| 0320 - 2.3.40 | SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | 11,018,784,769.00 |
| 0320 - 2.3.40.4003 | PROGRAMA: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico | 11,018,784,769.00 |
| 0320 - 2.3.40.4003.1400 | SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial | 11,018,784,769.00 |
| 0320 - 2.3.40.4003.1400.167 | BPIN 2025005500075 CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL ZONA NOROCCIDENTAL DEL SECTOR PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GRANADA META GRANADA". | 11,018,784,769.00 |
| 0320 - 2.3.40.4003.1400.167.2.3.3 | Transferencias | 11,018,784,769.00 |
| 0320 - 2.3.40.4003.1400.167.2.3.3.05 | A entidades del gobierno | 11,018,784,769.00 |
| 0320 - 2.3.40.4003.1400.167.2.3.3.05.03 | Asignaciones y distribuciones del sistema general de regalias | 11,018,784,769.00 |
| 0320 - 2.3.40.4003.1400.167.2.3.3.05.03.001 | Administración, sce, inversión y ahorro para la estabilización de la inversión del sgr | 11,018,784,769.00 |
| 0320 - 2.3.40.4003.1400.167.2.3.3.05.03.001.05 | Transferencias de regalías para ser ejecutadas por otras entidades | 11,018,784,769.00 |
| 0320 - 2.3.40.4003.1400.167.2.3.3.05.03.001.05.04 - 00AD | Empresa de Servicios Públicos del Meta - edesa sa esp (220250001) | 11,018,784,769.00 |
| | **Total Unidad 0320** | **11,018,784,769.00** |